

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

7894

ORDEN de 24 de febrero de 1983, del Departamento de Agricultura, relativa al concurso de traslados anunciado mediante Orden de 12 de noviembre de 1982, a los que podían acceder funcionarios de diversas Escalas del Instituto Nacional y de Conservación de la Naturaleza (ICONA) y de los Cuerpos Especiales Forestales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada para ocupar el puesto de Auxiliar administrativo para el Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza, entre los anunciados por Orden de 12 de noviembre de 1982, y a propuesta de la Dirección de Ordenación de Recursos Naturales, resuelvo:

1.º Nombrar para el Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza con destino en Alava a doña María del Carmen Alangua González de Langarica, de la Escala de Auxiliares Administrativos del ICONA, con número de Registro de Personal TIAG 8A0089P, actualmente destinada en el Servicio Provincial del ICONA de Castellón.

2.º Amortizar, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2339/1980, artículo octavo, apartado 2, las plazas objeto de concurso relacionadas a continuación y para las que no ha habido solicitudes dentro del plazo legal establecido:

Cuatro plazas de Ingeniero de Montes.
Tres plazas de Ingenieros Técnicos Forestales.
Una plaza de Técnico administrativo.
Una plaza de Administrativo.
Tres plazas de Auxiliares administrativos.
Diecinueve plazas de Guardas forestales.

3.º La funcionaria doña María del Carmen Alangua González se incorporará a su nuevo destino en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Vitoria-Gasteiz, 24 de febrero de 1983.—El Consejero de Agricultura, Félix Ormazábal Ascasibar.

Ilmo. Sr. Director de Ordenación de Recursos Naturales. Departamento de Agricultura, Gobierno Vasco.

CATALUÑA

7895

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida Girona, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión de unión «Pedreras» y «Calle Conejo», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: E. T. «Pedreras».
Final de la misma: E. T. «Calle Conejo».
Término municipal: Banyoles.
Tensión en KV: 25.
Tipo de la línea: Subterránea, trifásica, un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,058.

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.
Expediente: 2165/1-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.989-C.

7896

RESOLUCION de 5 de febrero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida Girona, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, a estación de transformadora número 210, «Bon Aire», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea de Argelaguer a Montagut.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 210, «Bon Aire».

Término municipal: Tortellá.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,664.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Expediente: 1863/1-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 160 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.990-C.

GALICIA

7897

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y

declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión 380/220 V, sobre postes de hormigón armado de 9 y 11 metros. Se utilizará cable de aluminio aislado de 2 por 4 milímetros cuadrados de sección, en los pueblos de Barxa de Lor, Labrada, Paradela y Ponte de Lor, Ayuntamiento de Quiroga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible). 456-D.

7898

RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión y Centro de transformación que se cita.

Visto el expediente AT-79/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un Centro de transformación en Cruz-Donas (Gondomar), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un Centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 412 metros de longitud, desde el apoyo número 12 de la línea a media tensión de alimentación al C. T. de «Donas», hasta el C. T. que se proyecta en Cruz-Donas, Ayuntamiento de Gondomar, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.880 KVA a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicios mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—977-2.

CASTILLA-LA MANCHA

7899

RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, «Caracenilla-Valdecolmenas de Abajo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 5.945 metros y una capacidad de transporte de 3.300 KW. Origen en la línea de La Peraleja-Caracenilla, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en la actual línea de Valdecolmenas de Abajo. Conductor de LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Valdecolmenas de Abajo. Conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico a Valdecolmenas de Abajo.

Declarar en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 4 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avelló.—1.977-C.